



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuya conducta se harán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición a los Señores Capitanes Generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1830)

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1847.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

#### En la Gaceta de Madrid (correspondiente al 15 del actual) se leen los Reales decretos siguientes:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir al Teniente General D. Federico de Rozas, Conde de Alcoy, la dimisión que ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, quedando muy satisfecho de la lealtad, celo e inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir al Teniente General D. Rafael Arístegui, Conde de Miraval, la dimisión que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir la dimisión que ha hecho D. Alejandro Lorente de los cargos de Ministro de Hacienda e Interior de Gracia y Justicia, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Juan de Lara.

Vengo en admitir a D. Antonio Benavides la dimisión que ha hecho de los cargos de Ministro de la Gobernación e Interior de Fomento, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Juan de Lara.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Francisco de Lersundi, Capitán General de Castilla la Nueva y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Juan de Lara.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir al Teniente General D. Juan de Lara la dimisión que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, — Francisco de Lersundi.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis Lopez de la Torre Aytón, mi Ministro plenipotenciario en Viena y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, — Francisco de Lersundi.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Pablo Gavantes, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, — Francisco de Lersundi.

En atención a las circunstancias que concurren en el Jefe de escuadra D. Antonio Dorat, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Marina, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, — Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bermúdez de Castro, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros. — Francisco de Lersundi.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pedro de Egeña, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros. — Francisco de Lersundi.

Vengo en mandar que D. Pablo Govantes, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros. — Francisco de Lersundi.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REALES DECRETOS.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente general D. Francisco de Lersundi, Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrarlo Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Govantes.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Francisco de Lersundi, Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Govantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 19 de Abril de 1853. — Luis Antonio Meoro.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

**D. José de Castro, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Villa de Sahagun y su partido.**

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento dejó Vicente de la Real Cardo, natural que fue de Villamol, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador con poder bastante á deducir su acción, pues pasado dicho término sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar. Sahagun y Abril 19 de 1853. — José de Castro. — Por su mandado, Lorenzo Felipe y Godos.

**Don Luis Antonio Meoro, Gobernador de esta provincia de Leon.**

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Lambert Janet, vecino de esta ciudad residente en la misma, una solicitud por escrito con fecha tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina de carbon de piedra sita en término del pueblo de Morgobejo Ayuntamiento de Valderrueda lindero por E. con Hoyo de Abajo y Era Cimera, al O. Puerto de la Peña, al N. La Costina y Hoyo de Arriba, y al S. con camino real de Asturias, la cual designó con el nombre de *Pilar*.

Y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 15 de Abril de 1853. — El Secretario, Juan Posada Herrera.

**Don Luis Antonio Meoro, Gobernador de esta provincia de Leon.**

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Francisco Mancho, vecino del pueblo de Tarrailla residente en el mismo día solicitud por escrito con fecha tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina de carbon de piedra sita en término del pueblo de Morgobejo Ayuntamiento de Valderrueda lindero por E. con el Sestil del Corujo y la Zarza Roja, al O. Linderos de las Valdeas y Peña del Pozo, al S. Mata de las Valdeas, y al N. Peña Redonda, la cual designó con el nombre de *Repentina*.

Y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 15 de Abril de 1853. — El Secretario, Juan Posada Herrera.

**Don Luis Antonio Meoro, Gobernador de esta provincia de Leon.**

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Pedro Alvarez, vecino de San Mar de Valdevejar residente en Ozejo una solicitud por escrito con fecha siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno pidiendo el registro de una pertenencia de la mina de carbon sita en término del pueblo de Ozejo Ayuntamiento de Cistierna lindero por O. y M. con el Valdo del Agua de la Aguin, al N. y P. con Peñas Calceas y Valdo del esproando Ozejo, la cual designó con el nombre de *Soleña y Constantina*.

Y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha pertenencia por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 15 de Abril de 1853. — El Secretario, Juan Posada Herrera.

Continúan las Paradas públicas establecidas en los puntos que se designa y á los sujetos que por su órden se expresan.

### Parada de D. Esteban Varela en el pueblo de Taranilla.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CABA Y SUS VARIEDADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartas	Dedos.			
Moro.....	Negro acebache.....	7	7	6	»	Regular.	Buena.
Moro.....	Id. id.....	10	7	4	»	Buena.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.....	Tordo claro.....	9	6	11	»	Buena.	»
Pajaro.....	Negro morcillo.....	10	6	8	»	Id.	»
Arrogante.....	Tordo oscuro.....	5	6	8	»	Id.	»

### Parada de D. Vicente Serrano en el pueblo de Campazas.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gallardo.....	Castaño oscuro, calzado del pie derecho lunar entre los ollares.....	9	7	6	»	Buena.	Buena.
Lucero.....	Castaño pelos blancos en el dorso.....	5	7	6	»	Regular.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Tauzariños.....	Negro morcillo voelblanco.....	10	6	8	»	Buena.	»
Navarro.....	Negro acebache.....	9	7	1	»	Id.	»

### Parada de D. Agustín Muñiz en el pueblo de Carrizo de la Ribera.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Moro.....	Negro acebache.....	10	7	6	»	Buena.	»
Córdoba.....	Castaño dorado.....	4	7	4	»	Id.	»

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Arrogante.....	Negro morcillo.....	5	7	1	»	Buena.	»
Manchego.....	Id. id.....	6	7	2	»	Id.	»
Arrogante.....	Negro acebache.....	4	6	8	»	Id.	»
Voluntario.....	Id. id.....	7	6	10	»	Id.	»

### Parada de D. Hdefonso Estrada en el pueblo de Villacidayo.

#### RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gallardo.....	Castaño oscuro, pelos blancos en la frente.....	12	7	5	»	Buena.	Buena.
Jilano.....	Negro acebache, cordon y lunar entre los ollares.....	6	7	2	»	Id.	Id.

#### RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.....	Negro morcillo.....	5	6	11	»	Buena.	»
Manchego.....	Negro acebache.....	10	6	8	»	Buena.	»
Gallardo.....	Id. id.....	9	6	8	»	Id.	»

Se continuará.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo ó las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	REALES VELLON.
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo en el primer trimestre deducido el 5 por 100.	6.412 17
Por idem sobre leña maderaz & id. id. id.	1.971 101
Por idem sobre azúcar y demás id. id. id.	2.311 93
Por idem sobre puestos de carnes id. id. id.	1.833 21
<b>TOTAL CARGO, rs. vn.</b>	<b>12.529 31</b>

ART.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1.632-14	100	1.732-14
ART. 2.º Policía de Seguridad.	806	"	806
ART. 3.º Limpieza y compostura de faroles.	"	80	80
Arbolado.	170-17	"	170-17
Premio á matadores de animales dañinos.	"	20	20
ART. 4.º Instrucción pública = Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	333-12	"	333-12
Diferencia que resultó en la cuenta del mes anterior.			3.981-23
<b>TOTAL DATA.</b>	<b>Hs. vn. 2.942--6</b>	<b>200</b>	<b>7.123-29.</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	12.529-31.
Idem la data.	7.123-29.
Existencia para el mes siguiente.	5.405-81.

De forma que importando el cargo doce mil quinientos veinte y nueve rs. y tres mrs. y medio y la data siete mil ciento veinte y tres rs. y veinte y nueve mrs. según queda expresado, resulta una existencia de cinco mil cuatrocientos cinco rs. y ocho mrs. y medio de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Astorga 12 de Abril de 1853. = El Depositario, Manuel de Caso. = Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Julian Garcia Fernandez. = V.º B.º = El Alcalde, Evaristo Blanco Costilla.